



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1237/87 EXP. N° 1256/87

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR" en uso de las facultades que le son sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 398/88

ARTICULO 1°): Fíjase en A 0,32665 el costo básico del KWH a facturar por la Coop. Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de ENERO de 1988.

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del (10%) diez por ciento en la forma que fija la Resolución n° 2189/87 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs. As. (DEBA)

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 14 de ENERO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) SR» HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO)

ES C O P I A